

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra incrementa la deducción por hijo en el IRPF, declara exentas las sucesiones directas hasta 250.000 euros y refuerza la lucha contra el fraude

Son algunas de las medidas aprobadas en el proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias para 2018

Miércoles, 08 de noviembre de 2017

El Gobierno de Navarra ha aprobado el proyecto de Ley Foral de [modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias para 2018](#), entre las que se incluyen incrementar la deducción por hijo en el IRPF, declarar exentas las sucesiones directas hasta 250.000 euros y reforzar la lucha contra el fraude.



Oficina del contribuyente de Hacienda.

En el caso del **Impuesto de la Renta de las Personas Físicas**, IRPF, la principal novedad es que se incrementa en 100 euros la deducción por cada hijo menor de 3 años, siempre que la renta no supere los 30.000 euros, o 60.000 en el caso de declaraciones conjuntas. Se espera que alrededor de 10.000 familias se vean beneficiadas por esta medida.

Se introducen también cambios en los planes de pensiones, eliminándose la reducción del 40% en las prestaciones que se recuperen en forma de capital, tal y como ya ocurría desde hace 10 años en el Régimen Común. Este cambio, sin embargo, sólo afecta a las aportaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2018 porque se establece un régimen transitorio para los planes de pensiones ya existentes.

En materia de vivienda, desaparece en todos los casos la deducción por inversión en vivienda habitual, pero se establece un régimen transitorio hasta el 31 de diciembre de 2022 para quienes ya tuvieran derecho a deducción. En el caso del alquiler, los arrendadores de vivienda sólo podrán reducirse el 40% de los rendimientos por alquiler si lo tramitan a través de la bolsa pública de alquiler de Nasuvinsa. De este modo el Gobierno de Navarra quiere incentivar este programa público de alquiler de vivienda. En el caso de los arrendatarios, se mantiene la deducción por alquiler en los términos actuales.

En cuanto al ahorro, se introducen novedades en la tributación de la base especial, que se incrementa un punto en cada uno de los tramos.

Por último, se establecen medidas para mejorar la situación de personas con discapacidad, como la no consideración de pagos en especie de las cuotas pagadas por las empresas para la contratación de seguros, siempre que no superen los 1.500 euros. Además, se continúa en la senda iniciada esta legislatura de asimilación fiscal de las personas en situación de dependencia con las personas con discapacidad mediante la inclusión de ciertas modificaciones de carácter técnico.

En el **Impuesto sobre Patrimonio** hay dos novedades principales: se suaviza la tributación de los bienes empresariales, cuya deducción se amplía del 80% al 95% a partir del millón de euros. Por otro lado, se reduce el llamado escudo fiscal, que pasa del 65% al 55%.

Las modificaciones introducidas en el **Impuesto de Sucesiones y Donaciones** constituyen una de las principales modificaciones del proyecto de ley. En el caso de ascendientes o descendientes directos, se elimina la tributación del 0,8% en los primeros 250.000 euros de los bienes transmitidos en caso de fallecimiento. De esta manera, el 91% de los casos dejarían de pagar absolutamente por este impuesto. Por otra parte, se introduce un elemento de progresividad que tiene efecto a partir de los 250.000 euros recibidos en herencia y cuya tributación abarca desde el 2% (para bienes de hasta 500.000 euros) hasta el 16% (para bienes por encima de 3.000.000 de euros).

Esta nueva tarifa gradual hace que, en comparación con el actual impuesto, la nueva propuesta reduzca la cantidad a pagar de todas las herencias cuyo valor esté por debajo de los 416.000 euros. El mismo elemento de progresividad se introduce también en las donaciones en vida partiendo de una tributación del 0,8% para los primeros 250.000 euros, hasta el 8% para valores superiores a tres millones de euros. La transmisión entre cónyuges o parejas estables se mantiene con la misma tributación actual del 0,8% independientemente del valor.

En el **Impuesto de Sociedades**, a través del que tributan los beneficios empresariales, el proyecto de ley también introduce varias modificaciones, fundamentalmente en los beneficios fiscales o deducciones del impuesto.

Con el fin de promover la creación de empleo de calidad así como la incorporación de la mujer al mercado laboral, la deducción por creación de empleo eleva sus condiciones. Podrán percibirla las empresas que creen puestos de trabajo indefinidos cuyo salario sea 2,5 veces el SMI (hasta ahora se exigía que fuera 1,7 veces). La deducción será de 5.000 euros en el caso de que la contratada sea una mujer y de 2.500 euros si el contratado es un hombre.

También se modifica la deducción por inversión en activos fijos nuevos, que suprime como elemento deducible las inversiones inmobiliarias no afectas a la actividad, es decir, aquellos inmuebles que no se empleen para la actividad de dicha empresa. Por otro lado, la exención por reinversión se limita al 50% de las rentas obtenidas en la transmisión. Y en cuanto a la compensación de bases liquidables negativas, el actual límite del 70% se mantiene para PYMES pero pasa a ser del 50% ó el 25%, en función de la cifra de negocio de las empresas, siguiendo la senda establecida en el Estado.

Por último, el Impuesto de Sociedades establece novedades en el suelo de tributación mínima: las microempresas tendrán que seguir tributando, como mínimo, el 13%; el suelo para las pequeñas empresas se eleva al 16%; y las empresas grandes tendrán que tributar, al menos, un 18%, aunque sus beneficios fiscales le otorguen una cuota menor.

Novedades en la lucha contra el fraude

Con el objetivo de reforzar los mecanismos para la lucha contra el fraude fiscal, el proyecto de ley foral recoge también distintas modificaciones. Entre otras, destaca el incremento de las sanciones graves, que se elevan del 75% al 90% de la cuota descubierta.

Además, a partir de 2018 se modifican las condiciones del listado de deudores que Hacienda

Tributaria de Navarra publica cada año. La cantidad mínima adeudada que implica la inclusión en el listado se rebaja de 250.000 euros a 120.000 euros, la misma cantidad que se considera constitutiva de delito fiscal. Además, se especifica que la comunicación al deudor de la propuesta de inclusión en el listado interrumpirá el plazo de prescripción de la deuda.

Por último, para favorecer la ejecución de las sanciones, se establecen por primera vez reducciones por pronto pago. En el caso de las sanciones graves se aplicaría una reducción del 20% de la sanción y del 30% en el caso de las simples.